

# Información General PARA ALUMNADO UNIVERSITARIO Y DE OTROS ESTUDIOS SUPERIORES

¿Para qué estudios se puede solicitar beca de esta convocatoria?

---

1. Enseñanzas artísticas superiores
2. Estudios religiosos, militares y otros superiores
3. Estudios universitarios conducentes al título de Grado
4. Estudios universitarios conducentes al título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.
5. Curso de preparación para acceso a la universidad de mayores de 25 años impartido por universidades públicas.
6. Cursos de adaptación para titulados de primer ciclo universitario que deseen proseguir estudios oficiales de licenciatura.
7. Másteres oficiales

No se incluyen en estas convocatorias becas para la realización de estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización, títulos propios de las universidades ni estudios de postgrado.

**¡ MUY IMPORTANTE !**

Los/as alumnos/as que soliciten beca para los estudios comprendidos en los apartados anteriores deberán solicitar su beca necesariamente a través de esta página web del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte ([www.mepsyd.es](http://www.mepsyd.es)), donde obtendrán información adicional sobre el modo de hacerlo.

Asimismo, en la mencionada página web, se encuentra la normativa reguladora de la convocatoria de estas becas.

Dado que la información que damos a continuación es un extracto de las bases de la correspondiente convocatoria, pudiera existir alguna omisión que resulte de interés para el caso concreto del/de la solicitante.

## ¿Qué requisitos deben reunirse para tener derecho a beca?

---

### Requisitos Generales:

- No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título de máster oficial, licenciado, ingeniero, arquitecto o alguno de los correspondientes a estudios superiores citados anteriormente.
- Poseer nacionalidad española . También se puede solicitar siendo nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, o de países no comunitarios, siempre que el/la solicitante o sus sustentadores trabajen en España.

Por otra parte, es necesario reunir una serie de **requisitos económicos y académicos**, regulados en la Resolución por la que se aprueban las bases de esta convocatoria, y que se resumen en las páginas siguientes.

Además, **para algunos de los componentes** de la beca se necesitan **requisitos específicos** con el fin de acreditar que se dan las circunstancias para la concesión de estos componentes.

## ¿Qué tipos de ayudas pueden obtenerse y cuales son sus cuantías?

---

La beca comprenderá uno o varios componentes en función de distintos conceptos de gasto, y que se concederán en función de la situación socioeconómica de la familia (sería el caso de la beca compensatoria o de movilidad especial, para familias con rentas más bajas, incluidas en el umbral 1) o según las circunstancias concretas que se dan para los estudios y centro elegidos: por ejemplo, si debe desplazarse diariamente entre dos ciudades (desplazamiento interurbano), o si se encuentra en la necesidad de residir fuera de su domicilio, bien sea dentro de la comunidad autónoma en que se encuentra el domicilio habitual o fuera de ésta (residencia o movilidad), etc.. Algunos de estos componentes pueden acumularse y son los siguientes:

Si estudia en las misma Comunidad Autónoma en que se encuentra su residencia familiar:

	Cuantía Euros
Beca de residencia y material	2.746,00
Beca de residencia, transporte urbano y material	2.927,00

Beca de residencia, material y compensatoria	5.246,00
Beca de residencia, transporte urbano, material y compensatoria	5.427,00
Beca de material	240,00
Beca de desplazamiento de 5 a 10 Kms. y material	428,00
Beca de desplazamiento de más de 10 a 30 Kms. y material	618,00
Beca de desplazamiento de más de 30 a 50 Kms. y material	988,00
Beca de desplazamiento de más de 50 Kms. y material	1.159,00
Beca de transporte urbano y material	421,00
Beca de material y compensatoria	2.740,00
Beca de desplazamiento de 5 a 10 Kms., material y compensatoria	2.928,00
Beca de desplazamiento de más de 10 a 30 Kms., material y compensatoria	3.118,00
Beca de desplazamiento de más de 30 a 50 Kms., material y compensatoria	3.488,00
Beca de desplazamiento de más de 50 Kms., material y compensatoria	3.659,00
Beca de transporte urbano, material y compensatoria	2.921,00

Si estudia en una Comunidad Autónoma distinta a la de su residencia familiar:

	Cuantía Euros
Beca general de movilidad con residencia	3.270,00
Beca especial de movilidad con residencia	5.770,00
Beca general de movilidad sin residencia	1.592,00
Beca especial de movilidad sin residencia	3.772,00

Además, todos/as los/as beneficiarios/as de beca tendrán derecho a la matrícula gratuita.

## INFORMACIÓN- REQUISITOS ECONOMICOS

### 1) LA RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR

La renta de la unidad familiar en el ejercicio de 2007 no podrá superar los siguientes umbrales:

	UMBRAL 1		UMBRAL 3	UMBRAL 4	UMBRAL 5	UMBRAL 6
	3.445,00 €		11.522,00 €	11.633,00 €	12.776,00 €	13.622,00 €
Familias de 2 miembros	6.648,00 €		18.768,00 €	19.884,00 €	21.809,00 €	23.252,00 €
Familias de 3 miembros	9.687,00 €		24.647,00 €	26.983,00 €	29.602,00 €	31.561,00 €
Familias de 4 miembros	12.705,00 €		29.235,00 €	32.216,00 €	35.155,00 €	37.482,00 €
Familias de 5 miembros	15.716,00 €		33.176,00 €	35.831,00 €	39.293,00 €	41.894,00 €
Familias de 6 miembros	18.660,00 €		36.982,00 €	38.656,00 €	42.418,00 €	45.225,00 €
Familias de 7 miembros	21.538,00 €		40.580,00 €	41.443,00 €	45.508,00 €	48.520,00 €
Familias de 8 miembros	24.351,00 €		44.154,00 €	44.218,00 €	48.584,00 €	51.800,00 €

**Deducciones de la Renta:**

- 50% de los ingresos aportados por otros/as miembros que no sean los/as sustentadores/as principales
- 482,00 o 738,00 € por cada hijo/a, en caso de familias numerosas de categoría general o especial.
- 1.748,00 o 2.781,00 € por cada afectado/a de minusvalía calificada superior al 33 o 65 por ciento.
- 1.135,00 € por cada hijo/a menor de 25 años, universitario/a y que estudie fuera del domicilio familiar, cuando sean dos o más .
- Incremento del umbral en un 20% por orfandad absoluta.

En la siguiente tabla se pueden ver los distintos tipos de beca que corresponderían, en su caso, en función de la renta de la familia:

UMBRALES DE RENTA	COMPONENTES QUE CORRESPONDERÍAN				
6	MATRICULA				
5	MATRÍCULA	RESIDENCIA (1) O MOVILIDAD GRAL. CON RESIDENCIA (2)			
4	MATRÍCULA	MOVILIDAD GRAL. SIN RESIDENCIA (2)			
3	MATRÍCULA	RESIDENCIA	DESPLAZAMIENTO (INTERURBANO O URBANO)	MATERIAL	
1	MATRÍCULA	RESIDENCIA	DESPLAZAMIENTO (INTERURBANO O URBANO)	MATERIAL	COMPENSATORIA O MOVILIDAD ESPECIAL (2)

(1) Estos/as becarios/as recibirían también beca para material y, en su caso, transporte urbano.

(2) Las becas de movilidad consisten en una cuantía única que excluye al resto de componentes, salvo la beca de matrícula.

## 2) EL PATRIMONIO DE LA UNIDAD FAMILIAR

No obstante, aunque la renta de la familia sea inferior a los anteriores límites, se entenderá que no se reúnen los requisitos económicos si algún miembro de la unidad familiar ha obtenido ingresos superiores a los umbrales que a continuación se indican, y por los conceptos que asimismo se detallan, considerados en las bases de las convocatorias de becas como PATRIMONIO:

1. **FINCAS URBANAS: 41.600,00 Euros, excluida la vivienda habitual.** Los valores catastrales se multiplicarán por los siguientes coeficientes:

En el caso de que la fecha de efecto de la última revisión catastral fuera el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002 o si se trata de municipios enclavados en la Comunidad Foral de Navarra, se multiplicarán los valores catastrales por 0,50.

Si la fecha de revisión ha tenido lugar en los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 por 0,44, 0,38, 0,31, 0,27 y 0,25 respectivamente.

2. **FINCAS RÚSTICAS: 12.756,00 €** por cada miembro computable de la unidad familiar.

3. **CAPITAL MOBILIARIO /GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES: 1.700,00 €.**

4. Se denegará asimismo la beca cuando las **ACTIVIDADES ECONÓMICAS** de que sean titulares los/as miembros computables de la familia tengan un valor de facturación, en el año 2007, superior a **155.500,00 €.**

5. **VARIOS ELEMENTOS PATRIMONIALES:** Cuando se posean varios de los elementos patrimoniales anteriores, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento patrimonial respecto del umbral correspondiente y se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere 100.

## INFORMACIÓN - REQUISITOS ACADÉMICOS

### PARA ALUMNADO DE ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE GRADO

#### 1) PRIMER CURSO

---

- Quedar matriculado/a de, al menos, 60 créditos, salvo:
  - El alumnado que realice estudios **NO PRESENCIALES**, que deberá matricularse de, al menos, 35 créditos.
  - El alumnado mayor de 25 años que realice estos estudios de Grado.
  - En el supuesto de planes de estudios con **MATRÍCULA SEMESTRAL/CUATRIMESTRAL**, podrá obtener la beca quien se matricule en un

semestre/cuatrimestre del cincuenta por ciento de los créditos establecidos en los apartados anteriores. No obstante, para la renovación de su beca, deberá completar la matrícula en el siguiente semestre/cuatrimestre, hasta alcanzar el número de créditos matriculados establecidos en los apartados anteriores.

- No se exigirán los mínimos anteriores en el caso de que sea la normativa de la Universidad la que limite las posibilidades de matrícula.
- Tampoco se exigirán en el caso de alumnado que, al finalizar sus estudios, tenga un número de créditos inferior a esos mínimos por razón de un mejor aprovechamiento académico, de acuerdo con lo regulado en la convocatoria de becas.

Los créditos convalidados y adaptados no se tendrán en cuenta a efectos del cumplimiento de los requisitos académicos.

En ningún caso entrarán a formar parte del número mínimo de créditos a matricular los correspondientes a distintas especialidades que superen los necesarios para la obtención del título correspondiente.

En el caso de haberse matriculado en un número de créditos superior al mínimo, todos ellos, incluso los de libre elección, serán tenidos en cuenta para la valoración de los requisitos académicos.

## 2) SEGUNDO CURSO

---

- Estar matriculado/a, tanto en el curso 2007-2008, como en el 2008-2009 de, al menos, 60 créditos, con las mismas salvedades que se recogen en el apartado anterior.
- Haber superado el 60% de los créditos matriculados en el curso anterior, si se trata de estudios de enseñanzas técnicas, o el 80 % para el resto de enseñanzas conducentes al título de grado

## PARA EL ALUMNADO DE MÁSTERES OFICIALES

### 1) PRIMER CURSO

---

- Quedar matriculado/a de, al menos, 60 créditos, excepto que se requiera un número menor por motivos académicos o administrativos, debidamente justificados.
- **NOTA MEDIA** de 6,00 puntos, en los estudios que dan acceso al máster (se aplicará coeficiente corrector 1,17 para notas procedentes de enseñanzas técnicas).

## 2) SEGUNDO CURSO

---

- Haber aprobado todos los créditos matriculados en el curso anterior.
- No se exige nota media.
- Matricularse en todos los créditos que le restan para obtener la titulación.

**PARA PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE ESTUDIOS  
UNIVERSITARIOS Y ESTUDIOS SUPERIORES MILITARES,  
RELIGIOSOS Y DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS**

### 1) PRIMER CURSO

---

- Únicamente se requiere reunir los requisitos necesarios para quedar matriculado/a, salvo que se trate de la segunda vez que se matricule de un primer curso.

### 2) SEGUNDO CURSO y POSTERIORES

---

- El alumnado universitario debe estar matriculado, tanto en el curso 2007/08 como en el 2008/09, como mínimo, del número de créditos que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios, excepción hecha de los de libre elección, entre el número de años que lo compongan. No obstante, habrá que considerar las siguientes particularidades:
  - Quienes realicen estudios **NO PRESENCIALES** deberán matricularse de, al menos, 35 créditos.
  - En el supuesto de planes de estudios con **MATRÍCULA SEMESTRAL/CUATRIMESTRAL**, podrá obtener beca quien se matricule en un semestre/cuatrimestre del cincuenta por ciento de los créditos establecidos en los apartados anteriores. No obstante, para la renovación de la beca, deberá completar la matrícula en el siguiente semestre/cuatrimestre, hasta alcanzar el número de créditos matriculados establecidos en los apartados anteriores.
  - No se exigirán los mínimos anteriores en el caso de que sea la normativa de la Universidad la que limite las posibilidades de matrícula.
  - Tampoco se exigirán a quienes, al finalizar sus estudios, tengan un número de créditos inferior a esos mínimos por razón de un mejor aprovechamiento académico, de acuerdo con lo regulado en la convocatoria de becas.

Los créditos convalidados y adaptados no se tendrán en cuenta a efectos del cumplimiento de los requisitos académicos.

En ningún caso entrarán a formar parte del número mínimo de créditos a matricular los correspondientes a distintas especialidades que superen los necesarios para la obtención del título correspondiente.

En el caso de haberse matriculado en un número de créditos superior al mínimo, todos ellos, incluso los de libre elección, serán tenidos en cuenta para la valoración de los requisitos académicos.

- LOS/AS ALUMNOS/AS DE OTROS ESTUDIOS SUPERIORES deben matricularse del CURSO COMPLETO.
- Superar el 60% de los créditos matriculados en el curso anterior, si se trata de estudios de enseñanzas universitarias técnicas o el 80 % para los demás estudios, con las siguientes particularidades:
  - En todos los casos en que existan *CURSOS CON EL CARÁCTER DE SELECTIVOS*, podrá obtenerse la beca durante el segundo año que, en su caso, necesite el/la alumno/a para superar la totalidad del curso, siempre que se reúnan los requisitos académicos especificados en los párrafos anteriores. Superados en dicho curso, todos los créditos, se entenderá que el alumno cumple el requisito académico necesario para obtener beca en el siguiente curso.
  - Quienes cursen estudios universitarios **NO PRESENCIALES**, deberán superar la totalidad de créditos matriculados.
  - Para la obtención de beca para **PROYECTO FIN DE CARRERA**, será preciso haber superado todos los créditos del plan de estudios y haber sido becario en el curso 2007/08.
- No se exige nota media

### 3) CAMBIO DE ESTUDIOS

---

- En el caso de **estudios cursados total o parcialmente con condición de becario**, no podrá obtenerse ninguna beca en los nuevos estudios hasta que el número de cursos matriculados en éstos sea superior al número de años en que se disfrutó de beca en los estudios abandonados.
- En el supuesto de cambio de **estudios cursados totalmente sin condición de becario**, se considerará a estos efectos como rendimiento académico que debe cumplir el solicitante para obtener beca en los nuevos estudios, el requisito académico que hubiera debido obtener en el último curso de los estudios abandonados, con excepción de los alumnos que concurran a mejorar la nota de la prueba de acceso a la universidad que podrán hacer uso de esta última calificación.

No se considerarán cambios de estudios las adaptaciones a nuevos planes de las mismas enseñanzas.



## LÍMITE DE AÑOS PARA DISFRUTAR DE BECA

Sólo se podrá disfrutar de la condición de becario durante los años de que conste el plan de estudios salvo las siguientes excepciones:

- En enseñanzas técnicas de primero y segundo ciclo: dos años más.
- En enseñanzas técnicas de una titulación de sólo primer ciclo o enseñanzas técnicas de sólo segundo ciclo: un año más.
- Resto de licenciaturas universitarias: un año más.
- Alumnos que cursen la totalidad de sus estudios universitarios en centros de educación a distancia: hasta dos años más, o tres si se trata de enseñanzas técnicas.
- Para el curso de acceso a la universidad para mayores de 25 años, la beca se concederá para un único curso académico.

## INFORMACIÓN -REQUISITOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos económicos y académicos que se han detallado anteriormente, para los tipos de ayuda que se especifican deberán acreditarse los siguientes requisitos:

<b>COMPENSATORIA</b>	<p><b>NO PROCEDE EN LOS SIGUIENTES CASOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Alumnado que estudie en centros penitenciarios</li><li>• Alumnado universitario que curse complementos de formación.</li><li>• Alumnado en enseñanza libre y planes a extinguir sin docencia presencial.</li><li>• Para cursos de preparación para acceso a la Universidad</li><li>• PARA ESTUDIOS NO PRESENCIALES</li></ul> <p>Para alumnado universitarios mayor de 25 años, que curse estudios de Grado y que no se matricule de curso completo.</p>
<b>DESPLAZAMIENTO INTERURBANO SEGÚN ESCALA</b>	<p><b>PROCEDE SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS <u>SALVO</u>:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Que se tenga derecho a RESIDENCIA, con la que es incompatible</li><li>• Para estudios <b>NO PRESENCIALES</b>, sólo corresponde, como máximo el desplazamiento de 10 a 30 Km. (para despl. Esporádicos)</li></ul>

<p><b>DE KILÓMETROS</b></p>	
<p><b>TRANSPORTE URBANO</b></p>	<p>PROCEDE SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS <u>SALVO</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que se tenga derecho a desplazamiento interurbano, con el que es incompatible</li> <li>• PARA ESTUDIOS NO PRESENCIALES</li> </ul>
<p><b>RESIDENCIA Y SUPLEMENTOS POR RESIDIR EN CIUDADES DE MÁS DE 100.000 Y 500.000 HAB.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es imprescindible acreditar la necesidad de residir fuera del domicilio familiar durante el curso, por razón de la distancia entre el domicilio familiar y el centro docente y la inexistencia de medios de comunicación para desplazarse a diario.</li> </ul> <p><b>NO PROCEDE EN LOS SIGUIENTES CASOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alumnado de centros penitenciarios</li> <li>• Alumnado universitario que curse complementos de formación</li> <li>• Para cursos de preparación de acceso a la Universidad</li> <li>• PARA ESTUDIOS NO PRESENCIALES</li> <li>• Para alumnado universitarios mayor de 25 años, que curse estudios de Grado y que no se matricule de curso completo.</li> <li>• Si algún miembro de la unidad familiar tuviera residencia en la misma localidad donde estudia el/la alumno/a.</li> </ul>
<p><b>MATERIAL DIDÁCTICO</b></p>	<p>PROCEDE SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS <u>SALVO</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aquellos/as alumnos/as que sólo tuvieran derecho a matrícula gratuita por requisitos económicos (umbral 6)</li> <li>• Alumnado universitario que curse complementos de formación de 2º ciclo</li> <li>• Los/as beneficiarios/as de ayuda para proyecto fin de carrera.</li> </ul> <p>Esta beca se concederá como único componente en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios a extinguir sin docencia presencial.</li> <li>• Matrícula libre</li> <li>• Alumnado de instituciones penitenciarias.</li> </ul>
<p><b>PROYECTO FIN DE CARRERA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que su presentación se requiera para obtener la titulación</li> <li>• Haber superado todas las asignaturas o créditos de la carrera o curso.</li> <li>• Haber sido becario de la convocatoria del M.E.C. en el curso anterior</li> </ul>

	PROCEDE SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS. ES UNA CUANTÍA ÚNICA QUE ENGLOBA TODOS LOS COMPONENTES DE BECA QUE LE CORRESPONDEN ( por tanto, incompatible con material didáctico, residencia, desplazamiento, compensatoria, etc.)
<b>AYUDA DE MATRÍCULA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es requisito imprescindible cursar estudios en centros docentes estatales o en Universidades.</li> </ul>

## INFORMACIÓN - REGLAS DE PROCEDIMIENTO

### 1) TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los centros receptores las remitirán a las unidades de becas de las universidades, direcciones provinciales del Ministerio y órganos equivalentes de las consejerías de educación de las comunidades autónomas, donde se constituyen distintos órganos colegiados para la selección de becarios/as. En el procedimiento de selección, como hemos explicado anteriormente, también interviene la administración tributaria para verificar el cumplimiento de los requisitos económicos.

Terminada la fase de estudio, todos/as los/as solicitantes recibirán una notificación comunicándoles si su solicitud ha sido denegada o concedida. En el primer caso, se les informará de la causa, así como los plazos para alegar o recurrir. En el segundo caso, la credencial de becario incluirá los distintos componentes de beca que corresponden, su cuantía, los estudios para los que se concede, la cuenta corriente (indicada en su solicitud) donde se efectuará el ingreso y los plazos para alegar o recurrir en el caso de que no esté de acuerdo con la cuantía concedida. Si ha autorizado la recepción de notificaciones mediante S.M.S., en el mensaje que reciba se le indicará el sitio web donde podrá obtener estos documentos.

**Para consultar el estado de tramitación de la solicitud de beca podrá consultar la página web: [www.mepsyd.es](http://www.mepsyd.es). En esta misma página podrá descargarse las notificaciones de concesión o denegación de beca.**

Finalizado el procedimiento, en los tablones de anuncios de las administraciones educativas a que nos referíamos en el primer párrafo se publicarán los listados definitivos de beneficiarios/as de beca.

## 2) OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS DE BECA

---

Los/as beneficiarios/as de beca son perceptores de una subvención estatal y, por tanto, quedan obligados/as a destinar su importe a la finalidad para la que se ha concedido, entendiéndose que esto se cumple cuando el/la alumno/a se ha matriculado, asiste a clase, se presenta a exámenes y, en su caso, abona los gastos que debe realizar y para los que se le ha concedido algún tipo de ayuda. Por tanto, se considerará que no han destinado la beca a la finalidad para la que se ha concedido, quienes hayan incurrido en alguna o algunas de las siguientes situaciones:

- Haber anulado la matrícula
- No haber concurrido a examen de, al menos, un tercio de los créditos matriculados, en convocatoria ordinaria ni extraordinaria.

**¡ RECUERDE!: EN ESTOS SUPUESTOS, PROCEDERÁ EL REINTEGRO TOTAL O PARCIAL DE LA BECA CONCEDIDA**

## 3) INCOMPATIBILIDADES

---

- NO SE PODRÁ PERCIBIR MÁS DE UNA BECA, AUNQUE SE REALICEN SIMULTÁNEAMENTE OTROS ESTUDIOS
- LAS BECAS DE ESTA CONVOCATORIA SON INCOMPATIBLES CON CUALESQUIERA OTROS BENEFICIOS DE LA MISMA FINALIDAD, QUE PUEDAN RECIBIRSE DE OTRAS ENTIDADES O PERSONAS. Por tanto, en el caso de que las normas reguladoras de alguna convocatoria de becas expresaran que son compatibles con las becas de esta convocatoria, para que dicha compatibilidad sea efectiva, debe ser solicitada por el/la alumno/a o por la entidad convocante, en cada caso, a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.
- De modo taxativo: SON INCOMPATIBLES con las becas convocadas por el Ministerio de Educación Política Social y Deporte para alumnos/as que inicien estudios universitarios en el curso 2008-2009.
- No obstante lo anterior, LAS BECAS DE LA CONVOCATORIA GENERAL Y DE MOVILIDAD SE CONSIDERAN COMPATIBLES CON:
  - LAS BECAS ERASMUS Y TEMPUS.
  - Asimismo, serán compatibles con la BECA COLABORACIÓN que convoca este Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
  - Con las correspondientes al PROGRAMA SÉNECA, con excepción de los componentes de residencia o desplazamiento. Estos últimos serán compatibles sólo si la beca Séneca no se obtiene para el curso completo y se concederán en cuantía proporcional a los meses de residencia.

- Las becas para residencia convocadas por la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado son incompatibles únicamente con las ayudas para residencia de la convocatoria general y parcialmente incompatibles con las ayudas de movilidad.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

### ¿Dónde se obtienen los impresos para solicitar beca?

---

Se cumplimenta directamente a través de internet en la página web: [www.mepsyd.es](http://www.mepsyd.es) (Becas, Ayudas y Premios / Becas Generales. No existe otra posibilidad. Necesariamente deberá facilitar una dirección de correo electrónico y, si lo desea, también un número de teléfono móvil donde recibirá instrucciones para seguir en las distintas fases y documentos con comunicaciones; es, por esto, muy importante que consulte en su teléfono móvil o en su dirección de correo electrónico y que se asegure de su buen funcionamiento.

### DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTARSE AL IMPRESO DE SOLICITUD

Una vez cumplimentada su solicitud, la aplicación informática le informará de los documentos concretos que debe presentar, no obstante, de modo general, son los siguientes:

- **Fotocopia de tu D.N.I. y de todos los miembros computables** de la familia mayores de catorce años. Para mayor agilidad en la tramitación, puede presentar estos documentos fotocopiados en la misma hoja tamaño folio sin recortar.
- En el caso de que se encuentre en alguna de las **circunstancias que dan derecho a deducción** de la renta (familias numerosas, minusvalía calificada del/de la solicitante o de sus hermanos/as o hijos/as, orfandad absoluta etc.), debe presentar también **documentación acreditativa** según el caso: fotocopia del carnet de familia numerosa, del libro de familia, del certificado de minusvalía, de la pensión de orfandad, etc.
- Si ha presentado su solicitud como una unidad familiar **independiente**, deberá justificar su independencia familiar acreditando la titularidad o alquiler del domicilio que, a todos los efectos, será aquél en el que vaya a residir durante el curso.

PARA LA **ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS** no será necesario presentar ninguna documentación, pues la situación económica de la familia se verificará a través de la información que nos proporciona la Administración Tributaria. Por esta razón, es imprescindible que las solicitudes sean firmadas por todos los miembros computables, autorizando de este modo a las administraciones educativas a obtener los datos económicos necesarios para resolver la solicitud.

- Presentado el impreso de solicitud, los órganos colegiados que se constituyen para la selección de solicitudes de becas, podrán solicitar **OTROS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS** que consideren necesarios para mejor conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.
- Asimismo, si existieran dificultades técnicas que impidan la cesión de datos por parte de las administraciones tributarias, se podrá requerir al solicitante de beca para que aporte **CERTIFICADO RESUMEN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IRPF** o **CERTIFICADO DE IMPUTACIONES**, en su caso, de los miembros computables de su familia

## ¿Dónde se presentan los impresos?

---

- . **En el centro docente o universidad donde vaya a realizar los estudios durante el curso.**
- . **Registros de direcciones provinciales, órganos correspondientes de las comunidades autónomas y universidades.**
- . En las oficinas de correos o en cualquier registro de las distintas administraciones públicas
- . Los alumnos de la **UNED** podrán presentar su solicitud bien en:
  - Unidad de becas de la UNED, C/ Ríos Rosas, 44 - 28.003 Madrid.
  - Apartado de correos 50.487 de Madrid (debe adjuntar el resguardo cumplimentado que será devuelto sellado por la UNED).

## ¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESENTACIÓN?

---

**HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2008 - INCLUSIVE**

Únicamente se admitirá su presentación con posterioridad a este plazo en los siguientes casos:

- Quienes se matriculen del proyecto fin de carrera y para el curso de acceso para mayores de 25 años: Durante el mes siguiente a la fecha de formalización de la matrícula y, en todo caso, **HASTA EL 14 DE MARZO DE 2009**
- En caso de que se haya concedido un plazo de matrícula anual con posterioridad al 31 de octubre, siempre que la beca se presente con la solicitud de matrícula.
- Fallecimiento del/ de la sustentador/a principal de la familia o jubilación forzosa del/de la mismo/a, que no se produzca por cumplir la edad reglamentaria. Si ocurren estos hechos, después del 31 de octubre.
- Estudiantes cuya situación económica se viera gravemente afectada por causa justificada

En estos tres últimos supuestos las solicitudes se presentaran en las unidades de becas de la universidad, direcciones provinciales de Educación en Ceuta y Melilla u órganos equivalentes de las comunidades autónomas

**Toda esta información es un resumen del contenido de la Resolución que regula esta convocatoria de ayudas y que podrá consultar en esta misma página web.  
Existe también un teléfono de información: 902-111-225**